

Argentina

Programa ATP. Nueva inscripción

Resolución General 4805/2020 AFIP

Ref: Resolución General N° 4.693.

Se dispone que los empleadores que accedan a beneficios del Programa ATP y al crédito a tasa subsidiada, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 3 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener -de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto N° 332/20, esto es, Salario Complementario y la postergación o reducción de hasta 95% del pago de las contribuciones patronales al SIPA, respecto de los salarios y contribuciones con destino al mismo que se devenguen durante el mes de agosto de 2020, así como el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas.

Vigencia: inmediata

Global Product & Technologies, LAHC
Compliance